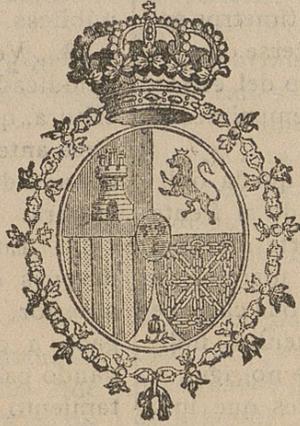


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 23 de Junio de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.491

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 25 al 30 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, de las que es contratista don Casimiro Melero Nieto, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, a esta Jefatura las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 20 de Junio de 1927.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.492

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 35'500 al 39 de la carretera de tercer orden de Castrogonzalo a Palencia, de las que es contratista don Modesto Fraile Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 20 de Junio de 1927.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.493

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para reparación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de tercer orden de Esguevillas a Peñafiel, de las que es contratista don Feliciano de la Calle, se hace público para que los Alcaldes de los términos

donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 20 de Junio de 1927.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.501

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORDENACIÓN DE PAGOS

Hospicio.—Crianza externa

Desde el día 1.º del próximo mes de Julio se abonarán los haberes devengados por las criadoras externas de asilados del Hospicio provincial durante el 2.º trimestre de 1927 y anteriores no liquidados. A tal efecto, las interesadas o sus representantes presentarán en la Oficina de Intervención los debidos justificantes durante las horas hábiles de oficina, de diez a trece.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, rogando a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras residentes en los respectivos términos municipales.

Valladolid, 22 de Junio de 1927.
—El Ordenador de Pagos, *G. Rodríguez Pardo*.

Núm. 2.490

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Cigales, Encinas de Esgueva y Valbuena de Duero.

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etc., por el presente se hace público que con fecha 14 del corriente han sido aprobados por la Dirección general de Propiedades y contribución territorial los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Cigales, Encinas de Esgueva y Valbuena de Duero.

Valladolid, 21 de Junio de 1927.
—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.489

Ayuntamiento de Valladolid

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a los dueños de las casas enclavadas en las calles de Especería, Cebadería, Manzana, Zúñiga, Mendizábal, Peligros, Colmenares, Perú, Plaza de Santa Ana y Calixto Fernández de

la Torre, con motivo de la pavimentación de las aceras de las citadas vías, se hace público que, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría general los documentos a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal durante dicho plazo y siete días más después, pueden entablar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 20 de Junio de 1927.
El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.488

Aldeamayor de San Martín

No habiéndose producido reclamación al proyecto de obras para la perforación de un sondeo en busca de aguas artesianas potables en esta villa, se saca a concurso la ejecución de dichas obras bajo las condiciones siguientes:

Pliego de condiciones que, además de las vigentes establecidas en el Estatuto municipal y las generales aprobadas para obras públicas de Marzo de 1903, han de regir para la perforación de un sondeo en busca de aguas artesianas potables en Aldeamayor de San Martín.

1.^a Las obras consisten en la apertura de un agujero de sonda desde la superficie del suelo hasta el encuentro de aguas artesianas en cantidad y calidad suficiente si la profundidad no pasa de cien (100) metros a contar desde la superficie, y al entubado en toda su altura del sondeo y prolongación de la tubería hasta un metro cincuenta centímetros de la superficie del suelo.

2.^a El Ayuntamiento entregará los terrenos necesarios al contratista, y de cuenta de éste será toda la maquinaria, útiles y herramientas que sean necesarias, teniendo el contratista libertad de emplear el procedimiento de perforación que juzgue oportuno, pero en la inteligencia que el agujero ha de ir siempre perfectamente entubado.

3.^a Se perforará un agujero de sonda que alcanzará como máximo cien (100) metros a contar de la superficie del suelo y cuyo diámetro será de ocho centímetros (0'08).

4.^a Se entubará desde el terreno natural actual todo el sondeo, con tubos de ocho centímetros (0'08).

El entubamiento ha de ser desde la superficie natural hasta el encuentro de las aguas ascenden-

tes o artesianas, más un (1) metro cincuenta (50) centímetros sobre la superficie y hacerse con tubos de acero estirado del expresado diámetro con empalmes o juntas herméticas.

5.^a El contratista queda obligado a que el encargado al frente de los trabajos, dé parte diario al Ayuntamiento de la marcha de los trabajos, indicando la clase de terrenos que se encuentra, indicando si se presenta o no agua y todos aquellos detalles que juzgue precisos para formar exacto juicio de la composición del terreno que se atraviesa. También se obliga a expedir certificación de los metros que lleva perforados siempre que el Ayuntamiento se la pida.

6.^a El contratista queda obligado a cumplir con las leyes de accidentes del trabajo, retiro obrero, jornadas legales, contratos de trabajo y demás leyes de carácter social.

También ha de cumplir las leyes de protección a la industria nacional.

7.^a Los precios serán los que resulten del concurso, entendiéndose que han de ser distintos para las profundidades, desde el origen, a cincuenta (50) metros de profundidad, y desde ésta, a cien (100) metros, fijándose el precio por unidad.

8.^a Serán de cuenta del contratista los transportes del material necesario, así como el agua que se precise para el sondeo.

9.^a Se considera circunstancia decisiva en la marcha del sondeo, el encuentro de aguas artesianas en cantidad y calidad suficiente. Se levantará acta, en este caso, que firmarán representaciones de las dos partes, pudiendo suspenderse el sondeo a petición del Ayuntamiento.

10. Se establecerán por el contratista, en la Caja municipal, las fianzas siguientes:

a) Una provisional de cuatrocientas (400) pesetas para tomar parte en el concurso.

b) Una definitiva de ochocientas (800) pesetas.

Tales fianzas serán devueltas:

c) La provisional al convertirse en definitiva.

d) La definitiva a la liquidación de las obras con arreglo a condiciones.

11. El importe de las obras se pagará por este Ayuntamiento al precio que sean adjudicadas en el concurso, por quincenas y previa relación firmada por el contratista de los metros que lleva perforados y entubados.

12. Además de las anteriores, regirán en estas obras las condiciones derivadas del Estatuto mu-

nicipal y las generales de obras públicas.

13. Verificado el concurso y adjudicada la obra, se firmará escritura, que podrá elevarse a pública antes del plazo de diez días de adjudicada provisionalmente la obra.

14. En el plazo de veinte días después de firmada la escritura anterior, el contratista viene obligado a comenzar los trabajos, dando parte por escrito al Ayuntamiento.

15. Las obras estarán terminadas en el plazo de dos meses.

16. Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios y formalización en escritura pública.

17. A los veinte días de la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial el concurso para la adjudicación de las obras a que el mismo se refiere.

Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo expresado en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliegos cerrados y lacrados, durante los días y horas hábiles, hasta el día antes en que termine dicho plazo, cuyos pliegos se abrirán al siguiente día y hora de las once en el mismo local, a presencia de los interesados o sus apoderados, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y de un Vocal de la Comisión permanente. Dichos pliegos estarán escritos en papel de la clase 6.^a

Los licitadores acompañarán a las proposiciones el resguardo que acredite el ingreso de la fianza provisional y la cédula personal.

Para el bastanteo de los poderes se designa al Abogado de la villa de Olmedo, don Esteban Molpeceres Martín.

18. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto este concurso en el caso de que las proposiciones presentadas no reúnan las condiciones que se exigen o no conviniesen a los intereses del Municipio, pudiendo elegir libremente la proposición que a su juicio reúna mejores condiciones.

19. Para todas las incidencias a que pudiera dar lugar este contrato, el Contratista quedará sometido a la jurisdicción de este Juzgado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de..... con domicilio en....., y cédula personal que acompaña de fecha....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..... y de las condiciones consignadas

en el mismo para la adjudicación en concurso de las obras de perforación de un sondeo en busca de aguas artesianas potables, en la villa de Aldeamayor de San Martín, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por el precio siguiente: pesetas por cada metro perforado y entubado, hasta la profundidad de cincuenta (50) metros; y..... pesetas por cada metro perforado y entubado, desde dicha profundidad, hasta cien (100) metros.

En la parte anterior del sobre que contenga la proposición, deberá decirse: «Proposición para optar al concurso de.....»

El precedente pliego de condiciones ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de este día.

Aldeamayor de San Martín, a 20 de Junio de 1927.—El Alcalde, *Higinio San Juan*.

Núm. 2.487

Corcos del Valle

Para poder resolver esta Alcaldía lo que en su día proceda, se requiere a todo propietario de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, manifiesten a esta Alcaldía, en término de quince días, si se hallan o no conformes con ceder a la misma el importe del producto de sus rastrojeras, en la cuota o parte que pueda corresponderles para atender al pago del sostenimiento de un guarda del campo, advirtiéndoles que de no presentar en el plazo indicado las alegaciones de que no ceden el producto que se les interesa se entenderá que se hallan conformes en su cesión.

Corcos del Valle, 20 de Junio de 1927.—El Alcalde, *Alvaro Hernández*.

Núm. 2.482

Geria

Servida interinamente por renuncia del propuesto por la Junta Calificadora de Destinos públicos, la plaza de guarda municipal jurado del campo de esta villa, se anuncia vacante para su provisión en propiedad con la dotación anual de novecientas doce pesetas y cincuenta céntimos.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose

que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y el Ayuntamiento acordará lo que estime oportuno.

Gería, a 17 de Junio de 1917.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 2.483

Gería

Servida interinamente por haber quedado desierta en el concurso a destinos públicos celebrado por la Junta Calificadora en el mes de Enero último la plaza de sepulturero de esta villa, se anuncia vacante la misma para su provisión en propiedad con la dotación anual de cien pesetas.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y el Ayuntamiento acordará lo que estime oportuno.

Gería, a 17 de Junio de 1927.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 2.468

Lomoviejo

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1925 a 1926 y segundo período semestral de 1926, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomoviejo, a 18 de Junio de 1927.—El Alcalde, Valentín Cermeño.

Núm. 2.506

Matilla de los Caños

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual de 1927, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 25, y del 26 al 30 del corriente mes en Tordesillas, en casa del Recaudador don Warlarico Cantalapiedra.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores comprendidos en el repartimiento y

de sus encargados de solventar el débito.

Matilla de los Caños, a 20 de Junio de 1927.—El Alcalde, Exiquio Olmedo.

Núm. 2.507

Mojados

Por la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha sido propuesta la transferencia de pesetas 3.050 del Presupuesto municipal del año actual de los capítulos 1.º, 4.º y 9.º, cuya cantidad será agregada al capítulo 11

de referido Presupuesto, para atender a la continuación de gastos de pavimentación y acerados de las calles Real de Francos, San Juan, Alejandro Vélez y Magdalena, de esta población.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que en el plazo de quince días se puedan formular las reclamaciones por todos los vecinos y hacendados forasteros, pudiéndose examinar el expediente en la tabla de anuncios oficiales de esta localidad.

Mojados, 20 de Junio de 1927.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

Núm. 2.475

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan familiar.	Kilo	0'60	0'60	»	»
Arroz.	»	0'90	0'90	»	»
Patatas.	»	0'20	0'25	»	0'05
Judías.	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos.	»	1'35	1'50	»	0'15
Aceite.	»	2'60	2'60	»	»
Bacalao.	»	2'00	2'00	»	»
Azúcar blanquilla.	»	1'80	1'80	»	»
Idem pilé.	»	2'00	2'00	»	»
Carbón mineral.	100 k.	11'50	11'50	»	»
Idem vegetal.	»	13'00	13'00	»	»
Huevos.	Docena	2'00	2'00	»	»
Leche.	Litro	0'50	0'50	»	»

Nava del Rey, 15 de Junio de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.—El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 2.480

PEÑAFIEL

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina.	Q. m.	60'00	60'00	»	»
Pan.	Kilo	0'58	0'60	0'02	»
Aceite.	»	3'00	3'20	0'20	»
Bacalao.	»	2'20	2'20	»	»
Arroz.	»	0'90	0'90	»	»
Patatas.	»	0'30	0'35	0'05	»
Judías.	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos.	»	1'60	1'60	»	»
Azúcar pilé.	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla.	»	1'75	1'75	»	»
Carne de vaca.	»	3'40	3'40	»	»
Idem de cordero.	»	3'00	3'00	»	»
Idem de cerda.	»	2'50	2'50	»	»

Peñafiel, 16 de Junio de 1927.—El Alcalde, Angel Escribano.—El Secretario, Matias Bayón.

Núm. 2.486

San Miguel del Pino

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, con fecha 7 del pasado mes de Mayo, entre otros particulares el siguiente:

De la situación en que se encuentran los terrenos concejiles, y era necesario evitar los tantísimos abusos que se vienen cometiendo en los mismos por los forasteros, y convendría castigarles con multas gubernativas hasta el máximo de 15 pesetas que autoriza el Estatuto municipal.

Además proponía que, por las respectivas Comisiones de Policía rural y urbana se procediese administrativamente a colocar los oportunos Cantones en los bienes de estos Propios, al objeto de conseguir, que no se pase por ellos, así como impedir que los dueños dejen también abandonados los automóviles, imponiendo a los infractores de este acuerdo las multas a que se hagan acreedores.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de ocho días, a contar del que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dichos acuerdos, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Miguel del Pino, a 20 de Junio de 1927.—El Alcalde, Agustín Tapia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.494

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Los parientes más próximos del interfecto Nicanor Guianze Ancarazpe; domiciliados últimamente en Santander; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Núñez, para instruirles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de dicho Nicanor Guianze, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 2.498

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a Abundio Fernández Casado, de la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas en concepto de indemnización como lesionado, se saca a pública subasta por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, un automóvil marca «Talbo», motor número 9.310, de veinticinco caballos y diez y seis asientos, matrícula B. I. 1.689, en mediano uso, embargado a don Francisco Díaz Gómez, vecino de Portillo, como responsable civil subsidiario, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 8 de 1926, contra Acacio Matesanz, sobre lesiones, cuyo auto se halla depositado en el mismo don Francisco, y ha sido tasado pericialmente en mil quinientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día 13 de Julio próximo a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad porque ahora sale a subasta.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete. — José Mínguez. — El Secretario: Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 2.457

VALLADOLID.—PLAZA

López Martínez, Manuel; natural de Aigas (Lugo), de estado soltero, profesión lechero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, y sin domicilio fijo, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Mato, al objeto de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.458

VALLADOLID.—PLAZA

López Martínez, Manuel; natural de Aigas (Lugo), de estado soltero, profesión lechero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, y sin domicilio fijo, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Mato, al objeto de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgados municipales

Núm. 2.463

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario número 213 de 1926, procedente de la Superioridad, por estafa a Juliano Gutiérrez y otros, contra Néctor Demetrio Rodríguez Bergaz; ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Néctor Demetrio Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Num. 2.499

VALLADOLID.—PLAZA

NOTIFICACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen

en este Juzgado para dar cumplimiento a una carta-orden procedente de la Superioridad, ha acordado que se notifique al procesado Lázaro Martín Castillo la resolución dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en el juicio seguido contra el mismo por el delito de atentado:

«Se declara extinguida la responsabilidad de seis meses y un día de prisión correccional y multa de ciento cincuenta pesetas y remitida dicha pena a que fué condenado por esta causa Lázaro Martín Castillo, a reserva y sin perjuicio de lo que procediese si después se tuviere noticia de que hubiere cometido algún delito o se le hubiere impuesto otra pena antes de transcurrir el período de suspensión; póngase esta resolución en conocimiento del Juez de instrucción del distrito de la Plaza, quien cuidará de comunicárselo al Juez municipal de la residencia del interesado y notificar a éste la remisión de la condena».

Y para que sea inserta la presente resolución en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos expresados, la expido en Valladolid, a diez y siete de Junio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.481

Don Manuel Macías Abellano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra en esta Plaza.

Hago saber: Que dispuesto por Real orden comunicada de tres del corriente mes, se anuncie concurso para arrendar un local con destino a almacén de paja del Parque de Intendencia de esta Plaza, se invita por el presente a los propietarios de fincas que deseen hacer proposiciones para que lo ejecuten sobre las bases siguientes:

1.^a El plazo de duración del contrato será el de cinco años prorrogables y no podrá exceder de diez.

2.^a El contrato empezará a regir el día en que se entregue el local por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.^a El local será destinado a almacén de paja del Parque de Intendencia de esta Plaza.

4.^a Se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.^a Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

6.^a Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de esta atención.

7.^a El edificio ha de responder a una capacidad aproximada de nueve mil trescientos cincuenta metros cúbicos de paja para pienso, siendo preferible el que esté más próximo al Parque de Intendencia de esta Plaza y ha de reunir las condiciones de luz y ventilación necesarias, dotación de agua y demás indispensables para el servicio en locales de la clase de que se trata.

8.^a El plazo para la admisión de proposiciones es el de veinte días a contar desde la fecha del presente anuncio.

9.^a Las proposiciones, redactadas en papel de octava clase y acompañadas de la cédula personal correspondiente, se presentarán por los dueños o apoderados, legalmente autorizados, en esta Jefatura, Hospital Militar, en cualquier día, desde las nueve a las trece y en los días laborables, además de esas horas, de las diez y seis a las diez y ocho.

10.^a Serán de cuenta del adjudicatario el importe de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los dos periódicos locales como expresa la condición 5.^a

11.^a El pago del alquiler que se estipule, se hará por meses vencidos y por libramientos que expedirá la Intendencia Militar de la Región dentro de los créditos disponibles, el cual estará sujeto a los impuestos establecidos o que se establezcan.

12.^a En la Jefatura de Propiedades se halla de manifiesto el pliego de condiciones a las que además de las consignadas en este anuncio han de sujetarse estos contratos.

Valladolid, 20 de Junio de 1927.
— Manuel Macías.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial